



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2.017.**

Señores asistentes:

Sr. Alcaldesa- Accidental

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores.

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 2591/2017 a 2817/2017.

2.- Elevación de informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 3^{er}. trimestre del 2017.

3.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2017.

4.- Aprobación, si procede, del expediente de baja por depuración de saldos contables.

5.- Distribución del montante económico de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

6.- Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias en relación al 25 de Noviembre de 2017, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

7.- Manifiesto contra la violencia de género.

8.- Dictamen-Moción relativa a la eliminación o incremento de la tasa de reposición de policías locales, presentada por el Grupo Municipal del PSOE-A.

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

9.- Dictamen-Moción por el que se solicita al Gobierno de España la adopción de diversas medidas para la mejora del sector agrario y del PFEA, presentada por el Grupo Municipal del PSOE-A.

10.- Dictamen-Moción sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA.

11.- Propuesta-Moción en apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministerio de Hacienda y de solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto, presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

12.- Mociones.

13.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Accidental se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº. 2591/2017 a 2817/2017.

El concejal de UPOA D. Miguel Pérez preguntó el motivo por el que no se traía la aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Secretario le informó que se había producido un problema con el vídeo de la sesión que había impedido que se completará la transcripción.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía nº 2591/2017 a 2817/2017, dándose estos por enterados.

2.- ELEVACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 3^{ER}. TRIMESTRE DEL 2017.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Partido Popular, D^a. Ascensión Pérez.



La Concejal destaca en primer lugar que se trata de otro informe trimestral en el que tampoco se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, con más de 200.000 euros de desajuste. Igualmente destaca el problema con las plusvalías, que según el informe deberíamos dotarlo con cien mil euros más que en el presupuesto de 2017. En cuanto a PASUR, señala que, aunque aun se encuentra pendiente de clasificar, se nos dice que se trata de una entidad dependiente del ayuntamiento, que no es de nueva creación, que tiene pérdidas acumuladas y que la aportación de 25.000 euros es inferior al valor acumulado de pérdidas, por lo que afecta al déficit del Ayuntamiento. Señala que el informe invita, si se sigue en esta situación, a realizar un plan económico-financiero para subsanar la inestabilidad, con ajustes en el presupuesto para 2018. Insiste en que se debe ser consciente ya para tomar las medidas necesarias cuanto antes. Finaliza su intervención solicitando una reunión para enfocar los presupuestos de 2018.

A continuación toma la palabra D^a. Josefina Avilés, portavoz de IU, dado que el representante del PA declinó hacer uso de su turno de palabra.

La Concejal destaca en primer lugar que las cuentas del tercer trimestre arrojan un resultado que no cuadra en 214.949 euros, por lo que según el informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Critica que a fecha 30 de septiembre el equipo de Gobierno se haya gastado unos 215.000 euros más de lo permitido, según lo previsto. Insiste en que el pueblo de Aguilar debe saber que por estos descuadres provocados por la mala gestión de la Sra. Alcaldesa este año no se han realizado obras aprobadas en Pleno, por lo que sentencia que claro que afectan estos descuadres a los ciudadanos de Aguilar. Reconoce ser consciente que se puede regularizar antes de final de año, pero afirma que el daño ya está hecho, manifestado en no poder gastar el superávit en la obra de la C/ Arrabal.

Seguidamente, por parte de UPOA, toma la palabra D. Miguel Pérez.

El Portavoz destaca, en línea con sus compañeros, los 214.000 euros de descuadre en el déficit previsto para 31 de diciembre. Espera que se justifique, aunque critica que no podrá justificarse las obras financieramente sostenibles que se han dejado de ejecutar por la mala gestión del equipo de Gobierno. Son pérdidas que afectan directamente a los vecinos y vecinas de Aguilar.

A continuación, por parte del grupo Socialista toma la palabra el Concejal D. Jesús Encabo.

El Concejal insiste en que como se dijo con el anterior informe, se trata de una previsión para el 31 de diciembre. Recuerda que con el anterior había 2 millones de euros, por lo que la oposición dio una rueda de prensa escandalizando al pueblo. Ahora, -continúa- en el siguiente informe hay unos 200.000 euros, pidiendo que la Sra. Interventora aclare la cuestión, dado que entiende que se está malinterpretando el informe de previsión. Insiste en que gobernara quien gobernara el informe iba a estar en los mismos términos, y no a causa de una mala gestión del equipo de Gobierno.

A continuación y por interpelación del Sr. Encabo toma la palabra la Sra. Interventora, D^a. María Campos.

La Sra. Campos informa en primer lugar que el informe de ejecución se realiza aplicando los ajustes que obliga el Ministerio de Hacienda. Indica que no se trata de que se gaste más de lo que se tiene, sino que estos ajustes determinan que solo se tenga que tener en cuenta los capítulos del 1 al 7 de gastos, con los ingresos del 1 al 7 de ingresos. Destaca que en este ejercicio ha habido una incorporación de remanentes de tesorería



obligatorio que incrementa el capítulo 6 de gastos pero no incrementa en la misma cuantía la suma del 1 al 7 de ingresos. Insiste en que es eso lo que determina en gran medida esta previsión de déficit presupuestario. Indica que dada la previsión, con los datos de que se disponen actualmente y con las previsiones, que insiste son solamente previsiones, de que no se van a cumplir la estabilidad al fin del ejercicio, pues no puede informar de forma favorable un crédito extraordinario financiado con superávit presupuestario para realizar inversiones financieramente sostenibles (IFS). En cuanto a plusvalías informa que hay un problema a la hora de la liquidación de éstas, pero, con independencia de los atrasos en las liquidaciones, hasta que la Ley de Haciendas Locales no se modifique y se diga a los ayuntamientos qué debe considerarse como incremento de valor y por tanto de base imponible, no podrá solucionarse totalmente la cuestión, aunque haya también que solventar el problema interno.

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Concejal popular.

La Sra. Pérez pregunta a la Sra. Interventora si no se podrá gastar el importe de IFS por este incumplimiento. La Sra. Campos explica que para poder utilizar el superávit presupuestario hace falta que las previsiones sean de cumplimiento, situación que no se produce.

Seguidamente toma la palabra D. José María Reyes, portavoz del grupo Andalucista.

El Sr. Reyes pregunta si no se puede gastar el superávit presupuestario, ese dinero que sí se gastó el año pasado en IFS porque los informes dicen que no se cumple. La Sra. Campos indica que la cuestión tiene dos partes: por qué se produce el incumplimiento, que se produce, y qué significa que se prevea que no se va a cumplir. En ese caso sólo podría utilizarse para amortizar deuda, y dado que ésta no existe, pues el superávit presupuestario no se puede utilizar.

En tercer lugar toma la palabra D^a. Josefina Avilés, portavoz de Izquierda Unida.

La Sra. Avilés le indica al Sr. Encabo que la rueda de prensa de la oposición a la que se hacía referencia, con el informe de intervención y en el que se anunciaba que el incumplimiento ha hecho que no se pueda gastar en IFS, no fue alarmante. Recuerda que después el equipo de Gobierno informó que había 9 millones de obras, por lo que anima a gastarlos ya que hay necesidad para ello.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejal de Unidad Popular de Aguilar.

El Sr. Pérez informa que disponen de un informe de intervención del segundo trimestre en el que la previsión de déficit es de más de dos millones. E insiste en que eso es lo que dicen, ni más ni menos, ni pretenden alarmar. Igualmente señala que el informe actual contiene una previsión de déficit de 214.000 euros y que gracias a la gestión del PSOE que gobierna no se pueden ejecutar las IFS. Eso es así y lo ha corroborado la Sra. interventora. Recuerda que se trata de un informe y que en base al mismo los grupos de la oposición ejercen su derecho a informar al pueblo. Critica que se diga que hay nueve millones, pero que finalmente las obras ni se hacen ni se van a poder hacer.

Cierra el segundo turno de intervenciones el Sr. Encabo en nombre del grupo municipal Socialista.



El Sr. Encabo pregunta a la Sra. Interventora por qué vienen los ingresos no afectados sino por subvenciones de otras administraciones que se ingresaron a finales de 2016 y que no se llegan a gastar, como el PFEA, que se ingresó íntegramente, a diferencia de ejercicios anteriores en los que se ingresó un 50% y que está afectando al 2017. El Sr. Encabo culpa como de “mala gestión” esta medida al Gobierno de España, del PP, partido de la Sra. Pérez.

La Sra. Pérez intenta intervenir en varias ocasiones, no concediéndole la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental.

La Sra. Interventora explica por qué se hace una rebaja considerable del déficit previsto respecto al previsto en el trimestre anterior: justifica que hace una previsión que el ingreso de la mano de obra del PER será en una cuantía análoga. Además hace previsión que determinadas partidas que se incorporan a través de este remanente de tesorería que no se van a gastar, entre otros. Añade que todo esto pensando que va a haber un gasto que suponga el 100% de los créditos disponibles de gasto del 1 al 7, con excepción de los declarados de no ejecución.

El Sr. Encabo insiste en que no se trata de mala gestión del equipo de Gobierno, sino que es una situación creada por el hecho de recibir subvenciones en 2016 que afectan a 2017. Critica que se intente manipular el informe cuando está, -aseguradamente claro. Durante su intervención la Sra. Pérez pregunta si puede tomar la palabra por alusiones, negándole esa posibilidad la Sra. Alcaldesa Accidental en primer término y desistiendo de solicitarlo después la propia Concejala popular.

A continuación se transcribe el informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 3º trimestre del 2017.

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 3º TRIMESTRE DE 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:
 - Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2017 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
 - Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.
 - Calendario y presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
 - Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - Resumen de Clasificación Económica.
 - Desglose de Ingresos Corrientes.
 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - Desglose de Gastos Corrientes.
 - Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Remanente de Tesorería.
 - Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
 - Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
 - Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC **F.1.1.B2.1** Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO2/2012)
 - A1** Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
 - A4** Avales de la Entidad.
 - A5** Flujos internos.
 - B1** Venta de acciones y participaciones.
 - B3** Adquisiciones de acciones y participaciones.
 - B4** Operaciones atípicas.
 - B5** Movimientos de la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar



a presupuesto”

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como a su Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 3º trimestre de 2017, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Nivel de deuda viva.**

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.



Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2017 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el saldo presupuestario previsto a final de 2017. Si no existen nuevos ajustes al saldo presupuestario previsto al final de 2016, es decir, si no se prevén modificaciones en el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación calculada a principio de 2016, se han de copiar los importes de la primera columna en la segunda de forma que capacidad o necesidad de financiación se mantenga inalterada. Sin embargo si se han incluido ajustes nuevos.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Organismos Autónomos: Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).

A continuación se procede a la Consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con su Organismo Autónomo dependiente, según el siguiente detalle:

Los ajustes que se han realizado para proceder a dicha consolidación son los siguientes:

- **Estado de Gastos:** se ha sumado en el Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) del Presupuesto General del Ayuntamiento la cantidad de 5.100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV (Trasferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 €.
- **Estado de Ingresos:** se han sumado al Capítulo IV (Transferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 € y al Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) la cantidad de 100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV la cantidad de 5.000,00 €.

La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 “Impuestos directos”
- Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
- Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

2014		RECAUDACIÓN			TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.371.960,80	2.794.394,38	302.628,96	3.097.023,34	
CAPÍTULO 2	20.228,98	56.252,86	2.015,04	58.267,90	
CAPÍTULO 3	651.735,18	461.748,92	31.650,18	493.399,10	

2015		RECAUDACIÓN			TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.164.587,22	2.847.266,61	197.233,62	3.044.500,23	
CAPÍTULO 2	56.252,86	78.031,25	8.636,31	86.667,56	
CAPÍTULO 3	591.152,74	602.542,37	37.167,63	639.710,00	

2016		RECAUDACIÓN			TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.017.452,26	271.229,61	188.141,46	2.900.437,07	
CAPÍTULO 2	55.712,62	42.324,36	0,00	42.324,36	
CAPÍTULO 3	534.031,37	491.202,04	22.918,59	514.120,63	

	RECAUDAC 2014	RECAUDAC 2015	RECAUDAC 2016	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA MEDIA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA
CAPÍTULO 1	3.097.023,34	3.044.500,23	2.900.437,07	3.013.986,88	3.184.666,76	94,64%
CAPÍTULO 2	58.267,90	86.667,56	42.324,36	64.419,94	44.064,82	146,19%
CAPÍTULO 3	493.399,10	639.710,00	514.120,63	549.076,58	592.306,43	92,70%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE	
CAPÍTULO 1	3.079.476,91	94,64%	2.914.416,95	-165.059,96	
CAPÍTULO 2	37.992,41	146,19%	51.155,40	13.162,99	
CAPÍTULO 3	498.391,64	92,70%	462.009,05	-36.382,59	-188.279,56

Esto implica un mayor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 188.279,56 euros. Con lo que implicará un ajuste negativo por esta cuantía. Además, una vez repasado el informe de la Intervención de la aprobación del presupuesto y dado que ya nos encontramos con más de la mitad del ejercicio ejecutado, creo muy importante hacer notar la práctica inejecución que tiene el capítulo de ingresos dedicado al Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos (plusvalías) por lo que creo acertado incrementar el ajuste negativo por este concepto. Indicaba la interventora en el informe de presupuesto del 2017 que se debería dotar a lo sumo con 30.000 euros, dada la ejecución que dicha partida presentaba en el ejercicio anterior, es por ello que incremento el ajuste negativo en 100.000 euros más, por lo que el ajuste total en ingresos asciende a -288.279,56 euros.

Asimismo, y aunque la guía del Ministerio sólo habla de ajustes en los capítulos 1,2 y 3 del estado de ingresos, en aras a la prudencia también se debe estimar un ajuste



negativo en el capítulo 6 de enajenación de inversiones de 70.000 euros, referido a la venta de unas plazas de garaje que no se van a vender y, por ello, en el ajuste de inexecución de gasto, se hace un ajuste de 70.000 euros referidos al gasto que dicho ingreso financiaría. Hacer un ajuste en gasto y no en ingreso llevaría a una estimación de ingresos a fin de ejercicio totalmente errónea.

SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a distintos ejercicios cerrados por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

En el caso de Aguilar de la Frontera en el año 2017 no procede realizar este ajuste.

TERCER AJUSTE: INTERESES.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2016 quedaron un total de 55.627,46 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Siendo este el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre. Se prevé que a 31 de diciembre de 2017 queden gastos pendientes de aplicación presupuestaria por un importe muy similar al del ejercicio 2016. Por esta razón no va a producirse diferencia significativa entre el saldo de la cuenta 413 en ambos ejercicios. No procedería entonces hacer ajuste alguno.

QUINTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Sin embargo el tratamiento en contabilidad nacional depende de cual sea el destino de las aportaciones de capital. En el ejercicio 2017 se ha presupuestado la adquisición de acciones del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (en adelante PASUR) por importe de 25.000,00 euros. PASUR es una unidad dependiente del Ayuntamiento de Aguilar incluida en el artículo 2.2 de la Ley 18/2001 LGEP que no es de nueva creación y que está participada mayoritariamente por las Administraciones Públicas. PASUR tiene pérdidas acumuladas y la aportación financiera es inferior al valor acumulado de las pérdidas, por tanto, los 25.000,00 euros se consideran transferencia de capital y afecta al déficit del Ayuntamiento. Implica un ajuste negativo por importe de 25.000,00 euros.

SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del



presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

De esta forma, en los créditos de gastos iniciales del Presupuesto vigente para el ejercicio 2017, ya se conoce la existencia una serie de gastos que van a ser de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Estos gastos se corresponden con la dotación de plazas vacantes de la Plantilla de Personal que por imposición legal no pueden incluirse en la oferta de empleo público y por tanto, no se cubrirán en 2017. El importe total que alcanzan estas plazas vacantes es de 316.280,63 euros. Asimismo, en el Proyecto de Presupuesto se incluyen 70.000,00 euros para la adquisición de terrenos, siendo ésta una inversión asociada a un ingreso afectado que la financia derivado de la venta de las plazas de garaje que el Ayuntamiento posee. Por tanto, en la medida en que esas plazas no se enajenen no podrán adquirirse los terrenos. Siendo, por consiguiente, un gasto de imposible ejecución.

La suma total del ajuste por inejecución es de 386.280,63 euros. Para asegurar que estos créditos del Presupuesto de Gastos no se ejecutan se ha realizado un documento contable de Retención de crédito por no disponibilidad en cuanto el Presupuesto para el ejercicio 2017.

Sin embargo, no se permite realizar este ajuste en la remisión de ejecución trimestral, por lo que se ajusta en la previsión de obligaciones reconocidas a final de ejercicio.

En dicho ajuste de obligaciones reconocidas a fin de ejercicio, también he realizado un ajuste a la baja en determinadas partidas que, a pesar de estar incorporadas de ejercicios anteriores, se sabe que no se van a ejecutar: las relativas a patrimonio municipal del suelo y restos de préstamos de ejercicios anteriores, por un total de 342.103,36 euros.

Y por último, también se ajusta por la parte de las subvenciones recibidas para contratación de personal que han sido ingresadas en este ejercicio pero que financian parte del gasto del capítulo 1 del ejercicio 2018 (me estoy refiriendo a los programas Emple@)

SÉPTIMO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

Así en el ejercicio 2017 se han firmado tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y las obligaciones estimadas que se imputarán al Presupuesto alcanzan la cuantía de 21.397,06 euros. Por tanto, se ha de realizar un ajuste negativo (mayor gasto no financiero) de 133.327,70 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los créditos del Proyecto de Presupuesto para 2017, se obtienen los siguientes datos

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2017
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.079.476,91
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.992,41
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	498.391,64
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.193.871,41
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	70.571,09
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.569.745,91
TOTAL		11.520.049,37

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2017
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.527.100,96
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.170.718,26
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	7.129,84
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.630,34
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	2.835.767,56
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.428,04
TOTAL		11.946.775,00

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	11.520.049,37
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	11.946.775,00
TOTAL (a – b)	-426.725,63
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-265.059,96
2) Ajustes recaudación capítulo 2	13.162,99
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-36.382,59
4) Ajuste por aportaciones de capital	-25.000,00
5) Ajuste por grado de ejecución del presupuesto	+ 386.280,63

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

6) Ajuste por arrendamiento financiero	- 133.327,70
7) Ajuste excepcional en el capítulo 6 de ingresos	-70.000,00
8) Ajuste partidas de gastos financiadas con capítulo 8 que no se ejecutaran	342.103,36
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	-214.949,30

Como puede observarse del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto Consolidado con el Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene una necesidad de financiación de **-214.949,30** euros, por lo que **NO** cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 2º trimestre del ejercicio 2017 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo OAL **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.** De todas maneras, recordar que esto son meras previsiones que serán actualizadas en el próximo trimestre, momento en que se conocerá el grado de inejecución exacta, así como de recaudación de tributos. Hay que partir siempre de una inestabilidad provocada por una incorporación de remanente de tesorería afectados muy elevado del ejercicio anterior, que se presupuesta en el capítulo 8 de ingresos , pero financia gastos no financieros, aunque son de incorporación obligatoria. Un ejemplo claro es la subvención de 250.000 euros para el colector del Arroyo del nido, ingresada en 2016 ero que se ejecuta en el ejercicio actual. Y también parto de una ejecución al 100% de los capítulos 2 o 6 de gastos en sus créditos iniciales, que, casi con toda seguridad, tampoco se ejecuten en su totalidad. Sin embargo, para estos informes sólo puedo basarme en los datos actuales y objetivos, sin permitirme especulaciones sobre futuribles sin fundamento.

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017, 2,8% del PIB para 2018 y 2,7% del PIB para el año 2019.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2017, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado.

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

El volumen de deuda viva estimado a 30.06.2017 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados en 2016 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	9.727.034,58
2) (-) Ingresos afectados	- 1.279,66
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)	9.725.754,92
7) Deuda viva a 30.09.2017	141.879,41(leasing vehículos)
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	1,46%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.**

En cuanto a la inclusión de PASUR S.A. en el informe de ejecución trimestral, ya ha quedado informado por esta Intervención que la consolidación es para las entidades clasificadas como Administración Pública y PASUR se encuentra pendiente de clasificación.”

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6/2017.

Abierto el primer turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Concejal del Partido Popular, D^a. Ascensión Pérez.

La Concejal señala que preguntó sobre algunas facturas que se incorporaban al expediente y que eran de 2016, y que se le informó que pese a estar en Semavin era de Ocaña. Pregunta al respecto por qué llega en este momento facturas por valor de casi 3000 euros de la exposición de Ocaña.

A continuación toma la palabra D^a. Josefina Avilés, portavoz de Izquierda Unida, ya que el representante del grupo Andalucista declinó hacer uso de su turno de palabra.



La Sra. Avilés comienza su intervención señalando que se trata de un ejemplo más de mala gestión, indicando que se trata de facturas de Semavin 2016 y que los proveedores por tanto están sin cobrar desde entonces. Afirma que se crearán los motivos que señala la Sra. Alcaldesa en la memoria, pero quiere destacar que hay dos facturas iguales en la cantidad, una de los adornos florales del escenario y otra del alquiler de un piano de cola. Ruega, que en la medida de lo posible, cuando se traten reconocimientos extrajudiciales se adjunte la factura física, no sólo el titular.

A continuación, por parte de UPOA, toma la palabra D. Miguel Pérez.

En la misma línea que otros concejales el Sr. Pérez, recalca que se trata de facturas de 2016, y que aunque aparezca que son de Semavin son de Ocaña. Muestra no saber por qué no se han justificado antes, ni quién tiene que firmarlas para que se justifiquen o por qué unos técnicos firman unas facturas y otros no. Espera que todo ello se explique. Por último muestra su sorpresa por la factura de 544 euros en flores, comparándola con lo que cuestan las de los pasos de Semana Santa.

Por parte del grupo Socialista toma la palabra D^a. Macarena Jiménez.

La Concejala indica que no va a explicar la cuantía de las facturas dado que son menores. En cuanto al por qué ahora y no antes explica que la persona encargada de la firma de esas facturas acaba de incorporarse al trabajo tras una baja.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Reyes, Concejala del PA.

El Concejala se pregunta si no hay ninguna otra persona, o el concejal de área que pueda firmar una factura por la baja médica de esta persona.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Avilés, portavoz de IU.

La Concejala indica, pese a que ha afirmado que se creará lo que dice la memoria, que no será verdad lo que se dice en ella. Y es que recuerda que en la justificación aparece que no había consignación presupuestaria para algunas y que otras se habían presentado después del 30 de diciembre mientras que la Sra. Jiménez ha dado una justificación distinta.

A continuación toma la palabra el Sr. Pérez, Concejala de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejala se pregunta que si un trabajador se pone malo los proveedores no pueden cobrar hasta pasado un año, qué ocurriría si ese trabajador muriese. Pide que el pago a proveedores sea algo más serio y que las explicaciones sean convincentes. Se pregunta si el trabajador ha estado de baja un año entero o es que sólo podía ser firmado por un trabajador concreto por razones concretas. Plantea que si corresponde a Ocaña en el Pleno ya se han visto otras facturas al respecto, con copas y cubalibres que desaparecen y se convierten en patatas bravas -afirma-. Insiste en pedir que se explique todo ello de manera convincente.

La Sra. Alcaldesa Accidental pregunta a la Sra. Interventora si quiere intervenir respecto al circuito de firma. La Sra. Campos informa que todas las facturas son firmadas por un trabajador que da la conformidad a la factura, es decir que el servicio se ha prestado por el precio convenido, y una vez firmada, el político responsable de área si hay delegación y si no la Alcaldesa firma también la factura. Reconoce desconocer la actividad dado que aún no estaba aquí, pero asegura que la persona responsable del



evento estaba de baja por lo que se imagina que se ha esperado a su incorporación para que diera la conformidad a la factura.

Por parte del grupo Socialista toma la palabra D^a. Macarena Jiménez.

La Concejala informa que en un primer momento los proveedores no pudieron cobrar porque no había consignación presupuestaria, por lo que las facturas tenían que ir a un reconocimiento extrajudicial de deuda. Continúa indicando que hasta que el presupuesto no estuviera aprobado no se podía llevar a cabo el mismo, y cuando ello ocurrió, la persona encargada de firmar la factura ya estaba de baja, por lo que ha tenido que esperarse a la incorporación de la persona para que la factura llegue al concejal competente. Justifica con ello la tardanza a la hora de pagar una factura de Semavin del 2016.

A continuación se pasó a la votación aprobándose por 8 votos a favor (PSOE), cero votos en contra y cinco abstenciones (UPOA, IU, PA y PP) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2017 y que ascienden a 3.282,30 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.017 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE BAJA POR DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.

Abierto el primer turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo Popular.

La Concejala indica que se nos presenta para su aprobación la depuración de saldos contables correspondientes a las cuentas auxiliares no presupuestarias, siendo deudores no presupuestarios por importe de 274.450,44 y acreedores no presupuestarios por importe de más de 700.000 euros. Se nos informa que hay que depurar dichos saldos porque no se sabe la justificación de algunas partidas que engloban ambos saldos. Destaca que hay saldos que sí se conocen y que se pasarán a la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto. Tras explicar los ajustes a realizar, señala que una vez realizados los mismos se obtendrá un remanente de tesorería real, aunque señala que ello implica que, dado que con el dinero del superávit de otros ejercicios se deben seguir las pautas eliminar la cuenta 413 de intereses financieros y el resto dedicarlo a inversiones, cuando podamos gastar nuestro superávit lo veremos mermado con la cuantía en que se incrementa la cuenta 413, cerca de 200.000 euros que de nuevo no podremos dedicar a inversiones por haber tenido que cuadrar este desajuste. Ya perdimos la escuela taller y las inversiones financieramente sostenibles y próximamente serán cerca de 200.000 euros los que no podrán gastarse en inversiones financieramente sostenibles. En nombre de su partido plantea que por qué se depura ahora si se trata de una situación que viene arrastrándose desde el año 2000, preguntándose si hay algún interés político, porque dejar de gastar nuestro superávit cuando siempre el equipo de gobierno se ha estado quejando de la inflexibilidad del partido popular.



Seguidamente toma la palabra D. José María Reyes en nombre del grupo Andalucista.

Informa en primer lugar que votarán en contra dado que consideran que les falta información. Resalta que en el informe de la Sra. Interventora se menciona que en un informe anterior de la Cámara de Cuentas sobre un expediente similar se mencionaba que procedería realizar una investigación dirigida a conocer los terceros, obtener facturas o documentos que soportan dichos pagos y la conformidad del centro que fue gestor del gasto, con el fin de descartar irregularidades más graves como podía ser una salida injustificada de fondos. Se pregunta si se ha hecho una investigación al respecto, que no sería difícil dado que las personas que estaban en Secretaría e Intervención en esa época continúan trabajando en el Ayuntamiento. Destaca que el informe concluye que respecto de los saldos de estas cuentas no presupuestarias de las que no se posee información y respecto de la que no existe soporte documental alguno, lo que procede es la depuración de las cuentas imputando el saldo deudor o acreedor a las cuentas de resultado, algo que ya ha referido la compañera del PP. Considero grave que no se tuviera información ni soporte documental de dichas cuentas, motivo su partido votará en contra.

A continuación, por parte de Izquierda Unida toma la palabra D^a. Josefina Avilés.

La Concejala comienza su intervención pidiendo al equipo de Gobierno que se deje el punto sobre la mesa y que se mantenga una reunión donde se den más explicaciones sobre el expediente dado que son ingresos y salidas anteriores al año 1998 y en la Comisión Informativa donde se explicó surgieron muchas dudas. Pide que si no existe ningún motivo urgente que justifique que tenga que depurarse este expediente en esta sesión se deje sobre la mesa. En caso contrario informa que su voto será en contra.

A continuación, por parte de Unidad Popular de Aguilar toma la palabra D. Miguel Pérez.

El Concejala califica la cuestión como un problema. Destaca que estos reconocimientos vienen cuando ya han prescrito. Recuerda que ya se depuraron unas responsabilidades contables de las cuales sí se tenían documentos, aunque poco formales (servilletas de papel, cuartillas, etc). Señala que ahora se trae sin nada, sin saber a qué se corresponden las facturas, de quién son o si tienen o no nombre. Ni se sabe si lo ha cobrado alguien -continúa-. Manifiesta que quiere pensar que es casualidad que vengan cuando ya han prescrito.

Por último, para cerrar el primer turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Alcaldesa, en nombre del grupo municipal Socialista.

La Sra. Ayuso muestra su sorpresa, ya que indica que la Sra. Interventora explicó todos los aspectos del asunto, estando el Sr. Pérez presente.

Toma la palabra el Concejala D. Jesús Encabo, que pregunta a la Sra. Interventora que si el expediente de la cuenta 413 seguiría adelante o no, recalando que esto quedó claro a la Comisión en su momento. Descarta seguidamente que haya razón política para traer este expediente, indicando se trae a propuesta de la Sra. Interventora y que el grupo sociales está convencido del buen trabajo de ésta. Manifiesta su sorpresa a que la oposición, que tanto alaba el trabajo de los técnicos municipales -afirma-, ahora se oponga a una aprobación de un expediente de viene de intervención, que no viene de Alcaldía ni del Grupo municipal del PSOE, sino de la Interventora que es lo que marca



la ley y la que está haciendo el trabajo para que todo quede saneado. La mayor parte de los asientos son de subvenciones de diputación o de la Junta y lo que se hace es un mero ajuste contable. Nosotros hemos conocido este expediente en la comisión informativa al igual que vosotros.

A continuación toma la palabra la Sra. Interventora. La Sra. Campos recuerda que al Pleno han venido informes de liquidación de presupuesto en los que la anterior Interventora indicaba la existencia de unas cuentas no presupuestarias que estaban distorsionando las cuentas anuales y que se deberían depurar porque en realidad no se le debía dinero a nadie. Manifiesta que intentó buscar información de estas cuentas y no existe nada, sólo un apunte a 1 de enero en el que se indica: “saldo inicial deudores por IVA (por ejemplo) por X cantidad”, y así con el resto de cuentas -expone-. Señala que no han tenido ningún movimiento desde 1999 hasta la fecha actual. Indica que el aprobar esta depuración de saldos no significa que si alguna persona tiene un crédito contra este Ayuntamiento no se le va a pagar, ya que si alguien tiene algún crédito contra este Ayuntamiento, independientemente de ajustes contables, en caso de ser una obligación exigible y no prescrita se hará frente a ella, se salden o no estas cuentas no presupuestarias. Insiste en que no hay información ni posibilidad de lograrla y todo viene determinado por una mala práctica contable del responsable que llevara a cabo la contabilidad de este Ayuntamiento en los años 80, poniendo a continuación algunos ejemplos. Puso de manifiesto las diferencias entre la depuración de saldos contables llevada a cabo en el año 2014, señalando que aquella fue mucho más delicada ya que en las cuentas del Ayuntamiento había menos dinero del que debería haber según la contabilidad pública, mientras que en este caso se trata de meros ajustes contables, como por ejemplo las retenciones a la MUNPAL que se extinguió en 1992 y a la que no debemos nada, de la misma forma que no debemos nada a la seguridad social o con todas las administraciones y no tenemos pendiente ninguna devolución de subvenciones, mientras que en estos saldos aparece que debemos por estos conceptos. Que ocurrirá si este expediente, que como ha dicho el concejal propongo yo como interventora en el ejercicio de mis competencias para que la contabilidad ofrezca una imagen fiel de la situación económica y patrimonial del ayuntamiento, se aprueba, pues que el estado de remanentes de tesorería en epígrafes de operaciones no presupuestarias, tanto en derechos pendientes de cobro como en operaciones pendientes de pago, tendrá un saldo mayor y mejor, dado que se elimina un saldo que en realidad no se le debe a nadie, de 752.836 euros y lo mismo respecto de los deudores no presupuestarios porque no nos debe nadie nada por estos conceptos. En cuanto a la cuenta 413 indica que las partidas pendientes de aplicación es la cuenta contable 550 y ahí se imputan acreedores o administraciones a las que le pagamos un dinero pero no se aplica al presupuesto en ese momento, bien porque no existe crédito, bien porque no se conoce el concepto o bien porque las administraciones que nos deben entregar un dinero lo hacen descontando lo que le debemos. Informa que de esa cuenta 550 sí ha encontrado información que se comunicará al Pleno en el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente. Añade que independientemente de que el expediente se apruebe o quede sobre la mesa, la cuenta 413 tendrá una imagen real a 31 de diciembre, dado que no es competencia de Pleno hacer un ajuste y un traslado del saldo entre la 550 y la 413, informando que la Intervención General del Estado nos tiene dicho a los órganos de intervención que este control de la cuenta 413 debería ser aun más exhaustivo y realizar un traspaso trimestral, si bien se hace a 31 de diciembre y esta intervención incluirá en la 413 todo lo que esté pendiente de aplicar al presupuesto. Estima que no ve lógico que la estabilidad y la regla de gasto de 2017 se vean afectadas por pagos que vienen del 2007, aunque se analizará

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

en su momento. También habláis de la aplicación de unos superávit cuando en el informe del punto anterior se ha visto que no está previsto liquidar el presupuesto con superávit, por lo tanto vamos primero a liquidar el presupuesto con superávit y después vamos a ver que podemos repartir y en que lo podemos gastar.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra D. José María Reyes, portavoz del grupo Andalucista, ya que la Sra. Pérez declinó hacer uso de su turno de palabra.

El Sr. Reyes le dice al Sr. Encabo que esto no es un puro trámite contable, sino que esto es subsanar trámites mal hechos, dejando claro que no está reprochando nada a la Sra. Interventora, destacando que tiene valentía para afrontar esto pese al tiempo que lleva aquí. Insiste en que lo que le extraña es que pese a existir en los informes de varios años y haber aprobado otra depuración en 2014, no se incluyera esto cuando se sabía que estaba. Habla de casualidad ante el hecho de que se traigan ahora y no hace cuatro años, señalando que se trata de una mala práctica del responsable de contabilidad en aquella época. Indica que se podría saber quién fue, aunque ya haya prescrito y no se pueda aplicar ninguna sanción al trabajador que lo hizo mal. En cuanto a la información vertida por la Sra. Interventora que no se debe nada con ninguna administración, pero trae un documento que le ha pasado su partido relativo a una subvención de cultura que supuestamente se ha perdido por no estar al corriente. Critica que la oposición recibe la mayor parte de la información por la calle, teniendo poca información desde el propio Ayuntamiento que a lo sumo nos desmiente la información sin darnos tampoco muchos datos.

Seguidamente toma la palabra D^a. Josefina Avilés, portavoz de Izquierda Unida. Insiste en que la postura de su grupo era dejar sobre la mesa el expediente porque consideran que esto no es un puro trámite, sino que necesita más explicaciones. Al Sr. Encabo le indica que según tiene entendido no es la Interventora la que trae los puntos al orden del día, pidiendo al Sr. Secretario que aclare este extremo.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejal de UPOA.

El Sr. Pérez quiere dejar claro en primer lugar que nadie de la oposición ha dudado nunca de la Sra. Interventora, ni de la anterior ni de la actual, por lo que pide al Sr. Encabo que no ponga palabras en boca de alguien que no las dice. Recuerda que estuvo en la Comisión Informativa y que se enteró, pero que hoy se ha enterado de más. Pregunta que por qué no se ha traído antes. Informa que votará en contra, siguiendo la tesis de no votar lo que no ven claro.

Por último cierra el turno de intervenciones D. Jesús Encabo, en nombre del grupo Socialista.

El Concejal informa que no se ha traído antes porque a la Sra. Interventora anterior no le dio tiempo, siendo esa una de las cosas que dejó pendiente. Contesta a la Sra. Avilés que los puntos los trae la Sra. Alcaldesa Accidental, y que éste lo ha traído a propuesta de intervención. Insiste en que en la Comisión Informativa se explicó a todo el mundo lo mismo que se ha explicado aquí, aunque destaca que podían haber pedido más información desde que el Pleno quedó convocado. Reconoce que afectará a las inversiones financieramente sostenibles del año que viene, a la cuenta 413, igual que afectó el primer año la Ley que obligaba a quitar deuda bancaria cuando se podrían haber gastado 600.000 euros en inversiones y no pudimos porque teníamos que pagarle a los bancos antes de invertir en nuestro pueblo. Dirigiéndose a la concejal del PP dijo que está muy bien defender las IFS pero que el gobierno de su partido obliga a pagar



deudas bancarias antes de invertir en el pueblo, y que el próximo año nos obligara a pagar la cuenta 413 antes de realizar inversiones y eso no será por una mala gestión del equipo de gobierno sino porque nos obliga una ley que hizo el gobierno de su partido, del PP.

Toma la palabra a continuación D^a. Pilar Cabezas, Concejala socialista. La Concejala quiere responder a la intervención del Sr. Reyes sobre la subvención de Diputación, informando que aunque salió en el boletín que se había denegado, el motivo fue un error administrativo, dado que la página tributaria se actualiza cada mes, y aunque el 11 de septiembre con un certificado con validez de seis meses se estaba al corriente, el 10 de octubre apareció que no, por lo que no se trata de que se dejara, sino que fue un error administrativo.

A continuación se procedió a votar la propuesta planteada por la Portavoz de IU de dejar el asunto sobre la mesa, la cual fue rechazada por 8 votos en contra (PSOE), tres votos a favor (UPOA, e IU) y dos abstenciones (Andalucista y PP).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 8 votos a favor (PSOE), cinco votos en contra (UPOA, IU, PA y PP) y ninguna abstención el siguiente informe propuesta elaborado por la intervención municipal:

“Doña María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, y la contabilidad, atribuidas a este órgano fiscalizador por el artículo 92 bis 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con el contenido y alcance delimitado en los artículos 200 y siguientes- en cuanto a la función contable- y 213 y siguientes -en cuanto a la función de control y fiscalización-, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

De conformidad con los artículo 4 y 6 del real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

De conformidad con lo que disponen los artículos 203 a 206 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y los principios contables regulados en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad respecto de la necesidad de que las cuentas anuales muestren una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA:**

En los diferentes conceptos no presupuestarios se recogen aquellos ingresos o salidas de fondos que no corresponden ni a obligaciones ni a derechos presupuestarios.

Cuando se traspasó la contabilidad desde los libros a un programa informático, se traspasaron muchos saldos de cuentas no presupuestarias que afloraron, en el año 2000, en el programa de contabilidad actual, Eprical, y ahí siguen, casi veinte años después. Muchos de ellos son utilizados y ofrecen saldos reales, resultados de la operatoria actual, pero hay muchísimos que distorsionan la contabilidad con unos saldos, deudores o acreedores, que no responden a ninguna situación real de crédito o débito.



En concreto, dentro del apartado G. 21 de la memoria que acompaña a la cuenta general, se desarrollan los conceptos no presupuestarios siguientes (entre otros):

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

a) **cuenta 440 , Deudores por Iva** (código no presupuestario 10042) con saldo a uno de enero de 11.507,64 euros

b) **cuenta 5600 Depósitos constituidos** (código no presupuestario 10001) con saldo a uno de enero de 262.942,80 euros

TOTAL DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS: 274.450,44 EUROS.

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

a) **Cuenta 410.00 “Acreedores por Iva”** (código no presupuestario 20049 Acreedores por Iva) con saldo a uno de enero de 15.994,70 euros

b) **Cuenta 419.00 “Acreedores no presupuestarios”** , con los siguientes códigos no presupuestarios:

- 20004 Devolucion de efectos contables con saldo a uno de enero de 35.997,54 euros
- 20034 Anticipos Extraordinarios Recaudación Ejecutiva, con saldo a uno de enero de 2.810,91 euros
- 20149 Desplazamiento programas educativos con saldo a uno de enero 59,49 euros.

c) **Cuenta 475.10 “Hacienda Pública acreedoras por retenciones practicadas”** con los siguientes códigos no presupuestarios

- 20006 “Clases pasivas” con saldo a uno de enero de 85,82 euros.

d) **Cuenta 476 “Seguridad social Acreedora” con los siguientes códigos no presupuestarios**

- 20037 “Retenciones Muface” con saldo a uno de enero de 111,24 euros.
- 20031 “Retenciones Munpal” con saldo a uno de enero de 113.147,16 euros.

e) **Cuenta 56100 “Depósitos recibidos a corto plazo” con los siguientes códigos no presupuestarios:**

- 20140 Depositos Varios con saldo a uno de enero de 10.676,76 euro.
- 20142 Proyecto Andalucía Joven con saldo a uno de enero de 6.515,81 euros.
- 20143 Centro De Información Juvenil con saldo a uno de enero de 2.120,50 euros.
- 20144 Recargo Provincial con saldo a uno de enero de 58.003,15 euros.
- 20145 Curso Taller Arqueología con saldo a uno de enero de 673,13 euros.
- 20146 Expediente De Ruina C/ Saladilla Esquina C/Moro con saldo a uno de

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

- enero de 0,01 euros.
- 20147 Circuito Comarcal De Cine con saldo a uno de enero de 1.023,64 euros.
 - 20150 Transferencias No Efectuadas con saldo a uno de enero de 23.723,54 euros.
 - 20152 Equipamientos Municipales Para Espacios Culturales con saldo a uno de enero de 901,52 euros.
 - 20153 Excma. Diputación Prov. Subv. Programa Empleo 1.502,53 euros
 - 20155 Fondo Contadores De Agua con saldo a uno de enero de 21.505,17 euros.
 - 20156 Bienes Mostrencos con saldo a uno de enero de 724,32 euros.
 - 20157 Reparación Calles Y Acerados con saldo a uno de enero de 19.918,65 euros.
 - 20158 Curso De Formación Inem con saldo a uno de enero de 89.858,70 euros.
 - 20159 Campaña Deporte Para Todos con saldo a uno de enero de 22.436,35 euros.
 - 20160 Asilo Ancianos Desamparados con saldo a uno de enero 82.621,32 euros.
 - 20161 Escuela Hogar Del Feriante con saldo a uno de enero de 66.121,49 euros.
 - 20163 Planes Municipales De Juventud con saldo a uno de enero de 3.153,67 euros.
 - 20166 Traslado Estudiantes Disminuidos con saldo a uno de enero de 959,82 euros.
 - 20167 Promoción Turística Y De Imagen De Folletos con saldo a uno de enero de 601,01 euros.
 - 20168 Programa De Acciones Integradas Ebanistería con saldo a uno de enero de 1.180,90 euros.
 - 20170 Programa Circuitos Comarcales con saldo a uno de enero de 5.346,60 euros.
 - 20171 Jornadas De Dinamización Social Y Mercadillo con saldo a uno de enero de 2.404,05 euros.
 - 20172 Recargo Apremio Del Recargo Provincial Iae con saldo a uno de enero de 76,08 euros.
 - 20989 Subv. Para Equipamientos Almacen Comarcal Pueblos con saldo a uno de enero de 14.531,35 euros.
 - 20990 Construcción Nichos Del Cementerio con saldo a uno de enero de 16.812,04 euros.
 - 20991 Area De Cultura con saldo a uno de enero de 4.332,80 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

- 20992 Subv. Nivelación Servicios Municipales con saldo a uno de enero de 41.282,10 euros.
- 20993 Const. Sala De Autopsias, Ofic. Y Aparc. Cementerio con saldo a uno de enero de 15.647,54 euros.
- 20994 Inem, Corp. Local, Proyecto Serv. Animación Socio con saldo a uno de enero de 2.252,17 euros.
- 20995 Inem, Corp. Local, Señalización E Inf. Turística con saldo a uno de enero de 1.534,69 euros.
- 20996 Equipamientos Locales, Arresto Municipal con saldo a uno de enero de 17.137,61 euros.
- 20997 Servicios Sociales con saldo a uno de enero de 19.399,92 euros.
- 20998 Polideportivo Municipal con saldo a uno de enero de 5.690,82 euros.
- 20999 Obras Invernadero con saldo a uno de enero de 23.959,55 euros.

TOTAL ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS: 752.836,17 EUROS.

Estos dos grupos de cuentas, acreedores y deudores no presupuestarios, integran el cálculo del Remanente de Tesorería, por lo que, en el momento en que dichos saldos se anulen y se regularicen, el remanente que aflore será totalmente real y no, como ponía de manifiesto los sucesivos informes de Intervención en la liquidación del presupuesto, un resultado distorsionado.

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Aquí el análisis es más delicado, puesto que la cuenta 550.00 es una cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen y, en general, aquéllos que no pueden aplicarse definitivamente.

El concepto no presupuestario que recoge estas situaciones es el 40001 “Pagos Pendientes de aplicación” que presenta un saldo de 176.066, 21 euros.

Esta cuenta 550.00, a la hora de calcular el Remanente de tesorería, se resta de la cifra de Acreedores pendientes de pago. La instrucción de contabilidad estima que , simplemente, no se dispone de información para imputar una salida de fondos en la caja municipal con un acreedor presupuestario. Por ello, de la cifra de “acreedores pendientes de pago” le resta el saldo de la cuenta 550,00, porque entiende que esos acreedores, no localizados, están pagados.

Sin embargo, la realidad es muy distinta. Esta cuenta se usa y se ha usado en el pasado en diversas situaciones en las que hay que pagar algo de manera urgente pero no se dispone de crédito presupuestario, o bien, simplemente se lo han cobrado por compensación en los ingresos de subvenciones. El caso más repetido es cuando le debemos algo a Diputación, por ejemplo, por cuotas de planes provinciales. No se le pagan dichas cuotas desde el presupuesto y la Diputación, cuando nos concede una subvención, nos la ingresa con el descuento necesario para cobrarse su crédito. Posteriormente, se hace el oportuno reflejo presupuestario de dicho pago. Sin embargo, si esa imputación presupuestaria del pago (en el ejemplo, el pago de la cuota a los

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

planes provinciales) no se realiza, el saldo de esa operación del pago pendiente de aplicación queda ahí sin saldar, pasando de un ejercicio a otro.

La cuenta 400,01 Pagos pendientes de aplicación tiene actualmente un saldo de 176.066,21 euros. Ese saldo corresponde a varios conceptos:

1.- 72.951,53 euros correspondientes al canon de vertidos de 2007, que se cobró directamente la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a través del ingreso mensual de la participación de ingresos del estado y que no se aplicó posteriormente al presupuesto.

2.- 1.490,92 euros correspondientes a la aportación a planes provinciales del año 2004 (conexión c/ Calvario) compensado con la subvención "Camino de los Arenales" en el ejercicio 2007

3.- 705,10 euros, correspondiente a la factura nº 817 de Epremasa, relativa a tratamientos de RSU compensado con el anticipo de recaudación del año 2009.

4.- Un saldo, que aflora en Eprical en el año 2000 de 100.918,62 euros del que nada se puede saber.

Respecto a estos conceptos, creo conveniente recordar lo que la Cámara de Cuentas de Andalucía ya informó a esta Intervención con ocasión de otro expediente de regularización de saldos bancarios que también fue aprobado por Pleno.

"Examinadas las alternativas que ofrece la normativa vigente para llevar a cabo la regularización de los saldos de partidas pendientes de aplicar al presupuesto, éstas podrían ser el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos o la baja por depuración de esos saldos .

Se considera que la opción entre uno u otro procedimiento no es discrecional, sino que debería responder de manera clara e inequívoca al grado de conocimiento que se tengan de los pagos que se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto.

En este sentido procedería realizar una investigación dirigida a conocer los terceros, obtener las facturas o documentos que soportan dichos pagos y la conformidad del centro que fue gestor del gasto, con el fin de descartar irregularidades más graves como pudiera ser una salida injustificada de fondos.

Posteriormente, una vez recabada dicha información y al tratarse de pagos realizados sin consignación presupuestaria previa procedería tramitar una modificación presupuestaria en el Presupuesto corriente y realizar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por el órgano competente.

Sin embargo, podría ocurrir que el importe pendiente de aplicar a presupuesto sea desconocido por no tener constancia de la documentación necesaria que lo sustente. En este caso se podría plantear un expediente de depuración de saldos contables con imputación del gasto a una pérdida de ejercicios anteriores.

La tramitación de este expediente se debería realizar con gran cautela requiriendo desde nuestro punto de vista la certeza motivada de la imposibilidad de conocer el origen de los saldos que se pretenden depurar. Para ello, recordamos que en la instrucción del citado expediente se podrían solicitar todos aquellos informes que se consideren necesarios.

En ambos casos, consideramos que el órgano competente para su aprobación sería el Pleno de la Corporación."



Por tanto, se concluye indicando que los saldos de todas estas cuentas no presupuestarias de las que no se posee información y de las que no tenemos soporte documental alguno, lo que procede es depurar los saldos existentes en la contabilidad, imputando el saldo deudor o acreedor a las cuentas de resultados de ejercicios anteriores.

Por ello, al afectar a las cuentas anuales de todos los ejercicios implicados, es por lo que entiendo que es competencia del Pleno.

Respecto de lo que sí se conoce, los saldos se traspasarán a la cuenta 413 “Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto” :

- los tres pagos indicados que se encuentran en la cuenta 400,01 “Pagos Pendientes de aplicación” por importe total de 75.147,55 euros

- el saldo de la cuenta 100.30 “Seguridad Social Deudora” con un saldo de 123.399,42 euros, relativos a pagos que hemos realizado al abonar las retribuciones de trabajadores en situaciones de ILT y que, por error en la contabilización automática de las nóminas, no se ha aplicado adecuadamente (no implica ninguna salida o entrada de fondos)

En el momento oportuno y cuando haya créditos para ello, se traerá al Pleno un expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos para dar puntual aplicación presupuestaria a todos estos conceptos.

Respecto al resto de conceptos, acreedores no presupuestarios, deudores no presupuestarios y el saldo desconocido de la cuenta 400.01 (100.918,62 euros) se hará una simple depuración de saldo, con abono o cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y que se reflejará adecuadamente en la Cuenta general que se elabore de este ejercicio 2017.

Una vez hecho esto veremos que el Remanente de tesorería del ejercicio se ha calculado de manera real y ofrecerá una situación veraz de los derechos a cobrar, presupuestarios y no presupuestarios y acreedores pendientes de pago, presupuestarios y no presupuestarios.

No olvidemos lo que establece el artículo 205 del Texto refundido de la Ley de Haciendas locales

Fines de la contabilidad pública local

La contabilidad de los entes locales estará organizada al servicio de los siguientes fines:

- a) Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.
- b) Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.
- c) Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- d) Registrar la ejecución de los presupuestos generales de la entidad, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- e) Registrar los movimientos y situación de la tesorería local.



f) Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.

g) Facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.

h) Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público y las nacionales de España.

i) Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.

j) Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.

k) Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con la entidad local.

Asimismo, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad establece en la regla 9 las competencias que, en materia de contabilidad, tiene el Interventor:

Regla 9.- De la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la entidad local de acuerdo con la presente Instrucción, las demás normas de carácter general que dicte el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la entidad local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Recabar de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable.

e) Coordinar las funciones o actividades contables de la entidad local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

f) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

g) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

h) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada en el Capítulo III del Título



IV de esta Instrucción y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

i) Elaborar el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al Presupuesto de la entidad local, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

j) Determinar la estructura del Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

Y, para concluir, la misma instrucción de contabilidad detalla las competencias del pleno en esta materia

Regla 8.- Del Pleno de la Corporación.

Corresponde al Pleno de la Corporación:

a) Aprobar la Cuenta General de la entidad local.

b) Aprobar, previo informe de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local, a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible.

c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado y se deberá optar, en su caso, por el modelo de la revalorización para la valoración posterior del inmovilizado.

d) Dictar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, cualesquiera otras normas relativas a la organización de la contabilidad de la entidad, al amparo de lo establecido en el artículo 204.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) Establecer, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, los procedimientos a seguir para la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales.

f) Establecer los plazos y la periodicidad para la remisión, por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de la información a que se refiere el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se detalla en el Capítulo III del Título IV de esta Instrucción.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, las competencias que en esta materia me atribuyen la Ley y la Instrucción de Contabilidad, los criterios ya expuestos dados por la Cámara de Cuentas a la consulta efectuada por la anterior Sra.



Interventora, dado que no hay documentación que sustente y justifique los saldos descritos de las diferentes cuentas no presupuestarias, desde esta Intervención se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la depuración de saldos contables con imputación del gasto a una pérdida de ejercicios anteriores por importe total de 274.450,44 euros en deudores no presupuestarios, 752.836,17 euros en acreedores no presupuestarios y 100.918,62 en pagos pendientes de aplicación definitiva.

SEGUNDO.- Habilitar a la Sra. Interventora para que proceda a contabilizar esta baja por depuración de saldos contables.”

5.- DISTRIBUCIÓN DEL MONTANTE ECONÓMICO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2017.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo Popular.

La Concejala informa que votará a favor, agradeciendo a la Sra. Interventora por lo que considera que es un trabajo laborioso y que requiere mucha dedicación. Además destaca que se ha facilitado la cuantía concedida a 21 de las 23 asociaciones que han concurrido.

Toma la palabra a continuación D. José María Reyes, Concejala Andalucista.

Informa el Concejala que igualmente que la Sra. Pérez votará a favor, aunque destaca que quedan algunos aspectos que todos los años se intentan subsanar, esperando que para el próximo año se les convoque con más antelación para que se pueda trabajar en la materia. Agradece igualmente el trabajo de la Sra. Campos.

Seguidamente toma la palabra D^a. Josefina Avilés, portavoz de Izquierda Unida.

La Concejala destaca que el reparto de las subvenciones se hace este año tres días antes que en el año anterior, cuando se hizo el día 3 de diciembre. Señala que les parece excesivo el tiempo que las asociaciones tienen que esperar para recibir una subvención. Lamentan que no se haya convocado ninguna reunión desde que en el mes de mayo se aprobaron las bases y hasta el 9 de noviembre, cuando ya el trabajo estaba casi terminado por parte de Intervención. Indica que si el motivo del retraso es la aprobación de las bases, pide que en 2018 se aprueben antes las bases para que así las asociaciones dispongan de ellas antes.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejala de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejala pide que se intente no llegar a final de año para dar las subvenciones, recordando que desde mayo que se aprobaron las bases ha pasado mucho tiempo. Recuerda que sólo se ha tenido un reunión a la que ningún concejal de UPOA pudo asistir por motivos laborales, en la que además se produjo un error. La Sra. Campos toma la palabra para indicar que en esa reunión no supo explicar el por qué del reparto del sobrante una vez repartida la cuantía de las subvenciones. Recuerda que también propuso una puntuación para una actividad al máximo pensando que era gratuita, y como no lo era finalmente se corrigió. Indica que el impulso de esto corresponde a intervención, que es la que se ha retrasado. El Sr. Pérez insiste en que



otros años se ha visto con más tranquilidad, que se han celebrado más reuniones. Finaliza indicando que votará a favor porque creen en el buen trabajo de la Sra. Campos.

Por parte del grupo Socialista toma la palabra el Concejal D. José Antonio Montesinos.

El Concejal agradece en primer lugar el trabajo que se hace desde intervención, recordando que se trata de un expediente muy laborioso. Señala que es intención del equipo de Gobierno intentar que las bases estén lo antes posible. Informa que no es sólo el Ayuntamiento de Aguilar, poniendo como ejemplo que el mismo día se ha publicado la distribución de otro programa de subvenciones de la Diputación Provincial, resumiendo que es entre los meses de septiembre a diciembre cuando salen casi todas las subvenciones y resoluciones definitivas.

A continuación se pasó a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (13/17) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el apartado segundo de la Base reguladora 7ª de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017, y conforme a la propuesta formulada por el órgano Instructor del procedimiento, se aprueba la siguiente distribución del montante económico de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017, realizada con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2:

	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
1. ADFISYSA	78	3000
2. ASOC. CULTURA L JESÚS Y LOS NIÑOS	58	1.952,79
3. C.D. SOC. CAZADORES Y CLUB PEÑA EL COTO	54	1.646,10
4. ASOCIACION MUSICO CULTURAL SANTA CECILIA	4	1.276,60
5. C.D. AGUILAR F.S.	41	515,1
6. ASOCIACION CLUB DE PADEL DE AGUILAR	44	486,00
7. PEÑA CARNAVALESCA SOÑADORES DE FEBRERO	50	1.488,30
8. ASOCIACION FEMINISTA CAMPOAMOR	37	291,40
9. ASOCIACION MAESTRO VALERO POR LA MUSICAY LA CULTURA	51	1.479,69
10. CLUB DE ATLETISMO AMO ALLÁ	53	1.837,72
11. C.D. TORTUGAS COJAS	50	1.547,20
12. CLUB CICLISTA MTB AGUILARENSE	50	1.640,68
13. ASOCIACIÓN CRUZ DE MALTA	37	1.001,57
15. ASOCIACIÓN FUENTE NUEVA	74	3.000,00
16. C.D. VETERANOS DE AGUILAR	24	1386,32

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

17. C.D. AGUILAR AIRSOFT CLUB	42	1.218,57
18 ASOC. PUERTA DEL AGUA	39	539,00
19. CENTRO FILARMONICO	55	1.046,50
20 ASOC. CULTURAL DE BAILE MIS NIÑAS	31	646,64
21. ASOC.ENFERMOS Y FAMILIARES FIBROMIALGIA POLEY	65	2.785,88
23.C.D. AMIGOS DE LA HALTEROFILIA	57	1.213,96

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Intervención a fin de que por el mismo se continúe su tramitación.

Finalizado este punto la Sra. Interventora abandonó la sesión plenaria.

6.- DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN RELACIÓN AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Tomó la palabra la Concejala delegada de igualdad para dar lectura a la declaración que dice:

“DECLARACIÓN FEMP. 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo



fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.

Por todo lo anterior, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Conseils Insulares adheridos a la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género;
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género”.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra D^a. M^a. del Carmen Berenguer en nombre del grupo Socialista, ya que el resto de portavoces declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Concejala indica que la declaración de la FEMP ha sido presentada por todos los grupos. Recuerda que se trae con motivo del Día Internacional contra la violencia de género, agradeciendo la participación de todos en los actos celebrados, incluida la asistencia a una manifestación en Córdoba para la que el Ayuntamiento dispuso de un autobús.

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra D. Ángel Cardo, Concejala de Izquierda Unida, ya que los portavoces de PP y PA se abstuvieron de hacer uso de sus respectivos turnos.

El Sr. Cardo recuerda que no sólo este año su partido ha acudido a la manifestación, sino que lo viene haciendo todos los años de manera reiterada, este año con más motivo, ya que el Ayuntamiento colaboraba y se mostraba así apoyo a la plataforma de Angelines Zurera. El Sr. Cardo destaca que ocurrió algo curioso en la manifestación: señala que personas machistas en su vida diaria se ponen con una pancarta contra la violencia de género, concluyendo que eso es prueba que se están banalizando este tipo de cuestiones. Señala que se trata de una moda y que se vacía de contenido político.



A continuación el Pleno Municipal por unanimidad de los concejales presentes (13/17) acordó adherirse a la “Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias en relación al 25 de Noviembre de 2017, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”, anteriormente transcrita.

7.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dado que el presente manifiesto había sido presentado de común acuerdo por todos los grupos municipales, se procedió directamente a la lectura del mismo, no siendo necesario, ni antes ni después de la misma, su debate o votación.

“MANIFIESTO 2017

2017 está siendo el año en que más menores han muerto a causa de la violencia machista; **7** menores han muerto a manos de sus padres, parejas o exparejas de sus madres. Además en lo que va de año, un total de **44 mujeres** han sido asesinadas por violencia de género, lo que deja una cifra de 23 huérfanos.

El Poder Judicial constata un aumento en las denuncias lo que demuestra que crece la sensibilización, pero también ha crecido el número de víctimas, por lo que la lacra de la violencia de género está lejos de solucionarse.

La prevención tiene que seguir formando parte de nuestra lucha contra cualquier manifestación de violencia machista, especialmente entre jóvenes y adolescentes, para evitar que este tipo de violencia se perpetúe, ya que las relaciones entre chicos y chicas se siguen construyendo sobre la base de la desigualdad, el poder y el sometimiento. Recientes encuestas, constatan que un porcentaje superior al 80 por ciento de adolescentes conoce o ha conocido algún acto de violencia en parejas de su edad. Reproducen conductas de intimidación, control personal y emocional, violencia física y verbal.

Es muy importante la formación y el compromiso de los medios de comunicación, del ámbito educativo, de las fuerzas de seguridad, órganos judiciales y demás profesionales que tratan el tema de la violencia de género y a las víctimas. No olvidar además la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de Igualdad y violencia de género y mejorar la respuesta a los hijos e hijas de las víctimas que son los grandes olvidados.

El Pacto de Estado contra la violencia de género ha sido aprobado por mayoría, y con dudas sobre su aplicación práctica. Ninguna medida tiene fecha de ejecución ni presupuesto asignado y no cuenta con las garantías necesarias; pero hay que elogiar la unidad conseguida y vigilar el cumplimiento de lo acordado.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera reitera, un año más, su repulsa y condena ante este drama social y renueva su firme compromiso en la lucha contra la violencia machista, mediante la educación, la prevención, la sensibilización, la concienciación y la asistencia y protección a las víctimas.

Solicita una lucha activa de todas las instituciones y la participación de toda la sociedad para llevar a cabo actuaciones eficaces y efectivas, para evitar que se permitan y normalicen discursos y actuaciones que muestren cualquier apoyo a perpetuar la violencia hacia las mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

Vamos a seguir trabajando por conseguir una igualdad real entre hombres y mujeres, luchando contra la discriminación de la mujer a favor de su empoderamiento y porque no exista violencia.

Pese a las cifras de este año, animamos a no caer en el desánimo, porque hay motivos para la esperanza; se han producido avances y, cada vez más personas, mujeres y hombres, asumen su responsabilidad social, alzan la voz contra la violencia machista y apoyan a las víctimas. Es por ello, también, que cada vez más mujeres salen del círculo de la violencia de género.

¡ Que el miedo no te impida actuar !”

8.- DICTAMEN-MOCIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN O INCREMENTO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE POLICÍAS LOCALES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A.

Tomó la palabra el Concejal del Grupo Municipal del PSOE Don José Antonio Montesinos Rosa que dio lectura al dictamen moción que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE de Andalucía destaca la encomiable labor llevada a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las Policías Locales. La coordinación entre los efectivos policiales de todos los ámbitos territoriales tiene como objetivo maximizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

Las administraciones locales están demandando al gobierno de Rajoy la eliminación de la tasa de reposición para los Cuerpos de la Policía Local o en su caso, el aumento necesario de dicha tasa para la recuperación del nivel de efectivos que tenían los Ayuntamientos.

El pasado mes de julio el PSOE denunció, en relación a la Oferta de Empleo Público anunciada por el Consejo de Ministros, que era insuficiente y que, de ningún modo, cubría las necesidades para la prestación de un servicio público de calidad y digno para la ciudadanía.

Las políticas austericidas llevadas a cabo por el gobierno del PP unidas a las limitaciones en las tasas de reposición de empleo público, han llevado a que los socialistas hayamos presentados propuestas en el sentido de aumentar las tasas de reposición por encima del 100%, con el doble objetivo de, por un lado, recuperar parte del empleo público destruido por las políticas de Rajoy, y por otro, reforzar y mejorar servicios públicos esenciales.

Como dato objetivo en relación a la pérdida de empleo público en la administración local, el presidente de la FAMP, ha recordado recientemente que ha pasado de 646.627 empleados en 2011 a 547.825 en 2016.

En el caso de la Policía Local la situación se puede ver agravada debido a la previsión de prejubilaciones y jubilaciones en los próximos años, máxime si se aprobara la nueva normativa prevista para adelantar la edad de jubilación de este colectivo.

Tanto desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como desde su homóloga andaluza (FAMP), se está instando al gobierno Central a que refuerce la Policía Local.



Los presidentes de la FAMP y la FEMP han insistido, asimismo, en la necesidad de situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente proposición para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que se activen los mecanismos legales necesarios para la eliminación o, en su caso, el incremento de la tasa de reposición por encima del 100% de Policías Locales para recuperar los niveles de efectivos previos a la crisis.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la puesta en marcha de un plan de choque que permita a los ayuntamientos de nuestro país acercarse al ratio de agentes por habitantes recomendado por la Unión Europea (1,8 agentes por cada 1.000 habitantes).

TERCERO.- Instar al Ministerio de Interior para situar a las Juntas Locales de Seguridad en el centro de la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y las propias Policías Locales”.

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Josefina Avilés, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Concejala recuerda que últimamente la Sra. Alcaldesa ha tildado de oportunista y populista en varias ocasiones a los grupos de la oposición. Se pregunta si acaso no es oportunista y populista traer esta moción al Pleno de Aguilar. Reconoce que desde Izquierda Unida se reconoce la encomiable labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como de las Policías Locales. Indica que el problema con la reposición de efectivos ya se daba en 2015 y 2016, cuando el PSOE tendió la mano al Gobierno de Rajoy, al mismo Gobierno al que hoy se pide el incremento de la tasa de reposición de Policías Locales. Indica que estas cosas se cambian desde los gobiernos, destacando que el PSOE en el Congreso ha tenido la oportunidad de hacerlo. Recuerda que podían haber dicho no al Gobierno de Rajoy si no se soluciona antes la reposición de los Policías Locales.

Por parte de Unidad Popular de Aguilar toma la palabra D. Miguel Pérez.

El Sr. Pérez señala que se trata de una campaña del PSOE de Andalucía. Indica que está totalmente de acuerdo con la argumentación de Izquierda Unida, criticando que cuando el PSOE gobierna no se acuerda de la Policía, ni de los colegios, entre otros, y cuando no gobierna insta a que quien gobierna haga lo que no han hecho. Manifiesta estar de acuerdo con la moción y que su voto será favorable.

Cierra el primer turno de intervenciones D. José Antonio Montesinos por parte del grupo municipal Socialista.

El Concejala informa que se trata de una campaña del PSOE de Andalucía. Reconoce a la Sra. Avilés que el PSOE podría haber hecho más en su momento, pero no es una cuestión que se decida aquí. Destaca que el problema lo están viendo muy de cerca: avisa que en Aguilar se puede tener un problema al respecto más pronto que tarde, por lo que se ha considerado interesante traer la moción. Agradece el apoyo, insistiendo en que quiere trasladar la preocupación al respecto.



En el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, Concejal de IU, dado que los portavoces de PP y PA declinaron intervenir.

El Concejal quiere incidir en que se puede hacer algo, ya que el Partido Popular gobierna en España sin mayoría. Reconoce que si hubiera voluntad política para que esto cambiase, se cambiaría, sacando al Sr. Rajoy del Gobierno o exigiéndole que si quiere seguir apruebe la tasa de reposición de los Policías. Califica como propaganda lo demás, pronosticando que cuando el PSOE vuelva a gobernar se olvidará de lo que dice ahora.

Por último, en nombre del grupo Socialista toma la palabra el Concejal D. José Antonio Montesinos.

El Sr. Montesinos recuerda al Sr. Cardo que Izquierda Unida forma parte de una coalición que tuvo la posibilidad de hacer posible un gobierno de izquierdas en España, rechazando en aquel momento la misma.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 12 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y Andalucista), ningún voto en contra y una abstención (PP), el dictamen-moción relativo a la eliminación o incremento de la tasa de reposición de policías locales, presentada por el Grupo Municipal del PSOE-A, anteriormente transcrito.

9.- DICTAMEN-MOCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL SECTOR AGRARIO Y DEL PFEA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A.

Tomó la palabra el Concejal del Grupo Municipal del PSOE Don José Antonio Montesinos Rosa que dio lectura al dictamen moción, señalando que se enmarca dentro de una campaña del PSOE de Andalucía, que dice:

“En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.



Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palíe la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

2.- Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

3.- Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

4.- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).

5.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada “Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura”.

6.- Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Diálogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que



desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.”

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Concejal del Partido Popular.

La Concejala califica en primer lugar la moción como partidista, señalando que la defensa de los trabajadores se demuestra con hechos y no con palabras. Recuerda que el PSOE decía: “el PP quitará el PER al llegar al Gobierno”. Sin embargo indica que lo que se hizo y se hace es revalorizarlo año tras año, este año con un 3% más, con 23,4 millones de euros para Córdoba. Recuerda que se pidió la reducción de peonadas y que el Gobierno fue consecuente con los problemas del campo y actuó con esa iniciativa. Asegura que los jornaleros saben que cuando hay una situación como la actual, una gran sequía, el Gobierno ha estado para responderles. Pregunta que dónde estaba el PSOE de Aguilar cuando gobernaba su mismo partido y reclamar lo que hoy reclama. En la misma línea, propone que se pida a la Junta de Andalucía la eliminación de los requisitos para que los Ayuntamientos a la hora de ser beneficiarios de los talleres de empleo. Recuerda que con más de 70 peticiones, sólo 20 han sido favorables, siendo Aguilar uno de los municipios que ha perdido la escuela taller, no sabemos porque. Sentencia que si hay un gobierno que siempre ha defendido los intereses del campo ese ha sido el del Partido Popular, con la PAC, el aumento de los créditos para los seguros agrarios o rebajando las peonadas (en 2013 y en 2015) entre otras medidas. Finaliza indicando que apoyan la defensa de las justas condiciones de los trabajadores del campo, que están de acuerdo con algunos de los puntos de la moción, pero no pueden respaldarla ya que en su opinión lo único que busca es una confrontación con el Gobierno de España.

Toma la palabra a continuación D. Ángel Cardo, ya que el portavoz del Partido Andalucista no quiso hacer uso de su turno de palabra.

El Sr. Cardo recuerda que su grupo ha presentado mociones como ésta tanto en Aguilar como en otros ayuntamientos y que ha protagonizado distintas movilizaciones como encierros en ayuntamientos o en diputaciones. Manifiesta que se alegran que el Partido Socialista se sume a la reivindicación de las peonadas cero. Señala que espera que lo hagan porque han tomado conciencia del problema y no porque se acerca un nuevo periodo electoral. Reconoce la importancia del sector agrícola en Andalucía, tal y como recoge la moción, añadiendo que lo que necesitan los jornaleros andaluces son gobiernos que apuesten por la reindustrialización de nuestra tierra, porque la materia prima que recogen los jornaleros genere puestos de trabajo y riqueza en Andalucía, y no



fuera. Culpa al PSOE de permitir que ocurran cosas tan paradójicas como que Andalucía produzca el 90% del algodón a nivel estatal y no haya aquí una industria textil que lo transforme en camisetas. Insiste en que se necesitan gobiernos que no engañen anunciando parques agroalimentarios para después dejar en herencia deudas y jaramagos. En su opinión el sector agrario necesita una ley integral de agricultura que el PSOE se negó a aprobar cuando IU se lo puso como condición para entrar en el Gobierno de Andalucía. Recuerda que finalmente el PSOE rompió el pacto con IU para, en palabras del Concejal, hacer pinza con la derecha de Ciudadanos, motivo por el cual no votaron la investidura del Sr. Sánchez en el Congreso.

En nombre de UPOA toma la palabra D. Miguel Pérez.

El Concejal recuerda que este tipo de mociones se han traído en varias ocasiones al Pleno, presentadas por distintos partidos, entre ellos el que representa. Aunque anuncia que con diferencias: señala que UPOA en los primeros puntos lleva la instauración de la renta básica, cosa que no aparece en la moción actual. Recuerda que la renta básica está incluida en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y que el PSOE no es capaz de aplicar -sentencia-. Indica que con ella se mitigaría muchas de las necesidades que pasa el pueblo andaluz. Informa que votará a favor de la moción, añadiendo que el PSOE tiene en su mano implantar la renta básica. Critica que están muy preocupados por los trabajadores del campo pero que a su vez descuidan ciertas familias que están en precariedad y que con esta renta básica mitigarían la situación de muchas que lo necesitan. Recuerda que en campaña electoral el PSOE andaluz utilizaba la frase “gobernar para la mayoría”, y con ello, en palabras del portavoz, significa también gobernar para los más desfavorecidos.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Montesinos, Concejal del grupo municipal Socialista.

El Concejal comienza su intervención indicando que trabajan para todos. Indica que es lógico que haya diferencias en las mociones, pero reconoce que lo importante es que salga una votación apoyando al sector y ojalá, según lo mencionado por la Sra. Pérez se quiten las peonadas y se pueda ayudar al sector.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, por IU, ya que la Sra. Pérez y el Sr. Reyes no usaron sus turnos de palabra.

El Sr. Cardo continúa con su intervención anterior. Señala que el PSOE, al estar en el Gobierno de Andalucía no está en posición de pedir, sino de hacer. En su opinión una ley integral de agricultura podría solucionar muchos de los problemas de hoy, por lo que insiste en que menos pedir y más hacer desde las competencias que uno tiene. El Sr. Cardo reconoce los beneficios del PER, aunque lo califica como “tiritita” al problema del campo andaluz y que no soluciona la enfermedad. Recuerda que año tras año se pide la reducción de las peonadas, por lo que es indicativo de que el problema es estructural y es necesario abordarlo de una forma global, cosa que no hace la Junta de Andalucía, y cuando ha tenido oportunidad de hacerlo no lo ha hecho -asegura-. Informa que votarán a favor aunque consideran una medida cortoplacista que no soluciona el problema.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejal de Unidad Popular de Aguilar.

El Sr. Pérez pide al Sr. Montesinos que si es verdad que trabajan para todos incluya en la moción la implantación de la renta básica con carácter urgente. En caso contrario indica que se tratará de un brindis al sol enmarcado en precampaña electoral.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Montesinos por parte del grupo Socialista.

El Concejal manifiesta que en su opinión molesta que este tipo de mociones las presenten otros partidos. Resume que el objetivo es intentar poner de manifiesto el problema que en efecto se viene repitiendo pero en esta ocasión es más agravado aún.



Agradece el apoyo del Sr. Pérez a la moción, así como al resto de grupos que van a apoyarla, mencionando que en otras ocasiones también su grupo ha apoyado propuestas en este sentido presentadas por UPOA.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 12 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y Andalucista), ningún voto en contra y una abstención (PP), el dictamen-moción por el que se solicita al Gobierno de España la adopción de diversas medidas para la mejora del sector agrario y del PFEA, presentada por el Grupo Municipal del PSOE-A, anteriormente transcrito.

10.- DICTAMEN-MOCIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

El Sr. Secretario informó que el Grupo Municipal de IULV-CA, proponente del dictamen-moción, había decidido retirarlo.

Tomó la palabra el Concejal del Grupo Municipal de IU D. Ángel Cardo Flores que dijo que el principal motivo de la moción era hacer presión política para que en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía se incorporase la deuda legítima que le corresponde a este Ayuntamiento, que asciende a casi 900.000 euros. Informa que esa misma mañana se han aprobado los presupuestos de la Junta sin incorporar este asunto ni ninguna moción presentada por ningún partido a excepción de Ciudadanos, sentenciado que se demuestra la pinza que hace el PSOE de Susana Díaz con la derecha en Andalucía -finaliza-.

11.- PROPUESTA-MOCIÓN EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

Tomó la palabra el Concejal del Grupo Municipal de IU D. Ángel Cardo Flores que dio lectura a la propuesta-moción que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la



regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado, aunque se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPFS genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1.- Mostrar nuestra solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, y solicitar al Gobierno de España la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018

2.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.”

La Sra. Alcaldesa Accidental declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Miguel Pérez por parte de UPOA, ya que los portavoces de PP y PA declinaron intervenir.

El Concejal se posiciona totalmente de acuerdo con la moción, mostrando su apoyo al Ayuntamiento de Madrid que se ve sometido a las mismas leyes restrictivas que todos los ayuntamientos.

Por parte del grupo Socialista toma la palabra D. Jesús Encabo.

El Concejal informa que el voto del grupo Socialista será a favor de la moción, pero manifiesta su sorpresa ya que se trae una moción de apoyo a Madrid por hacer un plan económico financiero, que en Aguilar se calificaría como mala gestión del equipo de Gobierno. Pide la misma solidaridad que tiene el Sr. Cardo con Madrid, con la que está totalmente de acuerdo y su grupo viene quejándose de esa situación desde la reforma de la ley que hizo el partido popular, pero que se llame igual, dado que si esa situación ocurriera aquí se calificaría como mala gestión.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Cardo, Concejal de Izquierda Unida, partido proponente de la moción.

El Sr. Cardo reconoce que aunque la moción apoye al Ayuntamiento de Madrid, que puede parecer lejano, significa que cuando el Partido Popular toca a un ayuntamiento lo hace con todos. Reconoce que su grupo se encuentra muy identificado por las condiciones en las que se encontraron el Ayuntamiento de Madrid cuando entraron a gobernar, como ocurrió en Aguilar: alta deuda, trabajadores sin cobrar o sin presupuesto anual. Recuerda el extraordinario esfuerzo que hizo IU en su día, que es reconocido por la mayoría de los aguilarenses. Compara con lo que supondría, después del esfuerzo de acabar con la elevada deuda que venga el Gobierno central e interviniera las cuentas. Se pregunta como un ayuntamiento que está haciendo bien las cosas, que está quitando deuda, aumentando inversión social es intervenido, concluyendo que se trata de una intención política y evidente y que al Partido Popular le da vergüenza que se demuestre que se puede gobernar mejor, quitando deuda o incrementando el gasto social. Señala que la pregunta también se responde con la ley de estabilidad que impide a los Ayuntamientos gastar lo que les gustaría para mejorar los servicios públicos. Continúa señalando que esa ley viene derivada de la modificación del artículo 135 de la Constitución, que fue modificada por el PSOE y el PP. Finaliza insistiendo que esto se trata del impacto de las decisiones que se tomaron en su día, alertando que hoy el Ayuntamiento de Madrid está intervenido, pero en el futuro podría ser cualquier ayuntamiento.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra D. José María Reyes, portavoz del PA, dado que la Sra. Pérez no hizo uso de su turno de palabra.



El Concejal informa que su partido se va a abstener, dado que no tienen datos suficientes para saber si la culpa es del Gobierno de Madrid o de quien lo quiere intervenir.

Seguidamente, por UPOA toma la palabra D. Miguel Pérez.

El Concejal critica que las leyes restrictivas las votó también el PSOE. Critica que desde el equipo de Gobierno siempre se culpe al anterior gobierno o a superiores. Al Sr. Encabo le critica que cuando hay déficit es mala gestión, gastar más de lo que se tiene es mala gestión se diga cómo se diga.

Por parte del grupo Socialista toma la palabra el Sr. Encabo.

El Concejal muestra su sorpresa porque un partido como UPOA, que siempre ha defendido las leyes de izquierda ahora se esté equivocando, dado que ahora critica poco al Partido Popular. Le indica al Sr. Pérez que sabe que la ley de la que se está hablando es del PP. Pide al Sr. Cardo que tenga solidaridad también con los aguilarenses y no solo con Madrid.

Finalizan las intervenciones con el Sr. Cardo, Concejal de Izquierda Unida.

El Sr. Cardo anuncia que no va a tener en cuenta lo que ha dicho el Sr. Encabo, ya que lo considera una ordinareiz y una mentira radical. Reconoce no saber a qué viene que le pida solidaridad con los ciudadanos de Aguilar, dado que nunca el municipio ha sido intervenido por el Estado. Sí califica de nefasto el equipo de Gobierno y por eso quiere solidarizarse con los ciudadanos que no votaron al Gobierno. Informa que Madrid tiene un superávit increíble, ha gastado más de lo que le permitía la regla de gasto y ha hecho un plan económico para justificar eso. Menciona otros municipios que han actuado en igual medida mientras que a ninguno se le han intervenido las cuentas. Concluye que hay una clara intención política detrás de esto, que pasa por que al Partido Popular no le gusta que gobiernos demuestren que se pueden hacer las cosas de otra forma.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), ningún voto en contra y dos abstenciones (PP y Andalucista), la Propuesta-Moción en apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministerio de Hacienda y de solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto, presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, anteriormente transcrita.

Siendo la 22 horas y 42 minutos la Sra. Alcaldesa acordó tomar unos minutos de receso y posteriormente reanudar la sesión.

Finalizado el receso, siendo las 22 horas y 53 minutos se reanudó la sesión.

12.- MOCIONES.

No se presentaron.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a D^a. Ascensión Pérez, Concejal del Partido Popular.

En primer lugar pregunta cuándo se actuará en la C/ Arrabal y con qué plan, dado que no se ha podido llevar a cabo por las IFS. Seguidamente pregunta por qué motivo está paralizado un expediente relacionado con Alipensa. Transmite una sugerencia de algunos vecinos de la Avenida Miguel Cosano y del resto del municipio, en el sentido de anunciar los horarios de los autobuses, ya que el bar Avenida no se



encarga de decir los horarios, por lo que pide que se ponga un tablón para anunciar los horarios. Por otra parte pregunta cuándo se va a acabar la obra de la pista de pádel. Pidió, tras señalar que la Sra. Alcaldesa les había dicho que iban a tener una reunión esta semana y que esta semana ha pasado sin que tenga lugar, una reunión para tratar temas como el Parque Agroalimentario, los presupuestos de 2018 y el caso del Bazar Cañadillas. En otro orden de cosas pregunta por la situación o estado del plan de ordenación de Aguilar, si se encuentra en redacción, aprobación inicial o en qué fase se encuentra. Por último, y a raíz del informe del camino de Vado Ancho y Padre Herrera, el PP ya que es el que tiene la culpa, que es el más corrupto, el PP es el que hace todo lo malo para España e incluso para Aguilar, pero ahora que me explique Jesús Encabo este informe del Camino de Vado Ancho y Padre Herrera.

Toma la palabra el Sr. Encabo, que procede a responder a la intervención de la Sra. Pérez.

En cuanto a la calle Arrabal informa que están pendientes del proyecto. En cuanto a Alipensa informa que según tiene conocimiento el expediente no está paralizado, que hace dos meses tuvieron una reunión con la Arquitecta que lleva el desarrollo urbanístico y estaba pendiente de entregar la parcelación del sector. La Sra. Pérez preguntó por la obtención de la licencia de obra y el Sr. Encabo contestó que la licencia de obras no, que está equivocada, que la licencia de obras no la tiene que obtener. Por la pista de pádel comunica que se está produciendo, que además también se está actuando sobre las pistas de tenis y fútbol sala, anunciando que no hay fecha de finalización. Por el Plan de ordenación indica que están a la espera de informes urbanísticos sectoriales y cuando estén todos se llevará a Pleno que lo aprobará inicialmente. Respecto a los informes de los caminos de Vado Ancho y Padre Herrera, indica que no como dicen los informes no hay ninguna irregularidad, que quede claro y en cuanto a lo de corrupción, será corrupto... Finalmente dijo a la Sra. Pérez, Portavoz del PP, que ella ha recibido los dos informes, así que los lea.

La Sra. Pérez solicita leer el contenido de los informes a los que ha hecho referencia el Sr. Encabo, negándole la palabra la Sra. Alcaldesa.

A continuación toma la palabra el Sr. Reyes, portavoz del grupo Andalucista.

En relación a la pregunta planteada anteriormente y a la que contestó la Sra. Cabezas, pregunta si finalmente se subsanó el error. En la misma línea pregunta sobre otra subvención del circuito provincial de cultura, que fue negada porque la actividad no se adecuaba a la convocatoria, preguntando por cuál fue la actividad que se presentó, o si han presentado otra.

Toma la palabra seguidamente la Sra. Cabezas, Concejala de Cultura, que procede a responder al Sr. Reyes.

La Concejala informa que no se ha perdido la subvención, que fue un error administrativo que influyó en más subvenciones dado que les aparecía que el Ayuntamiento de Aguilar no estaba al corriente. Recuerda que el mismo día que se publicó la resolución se mandó un informe que indicaba que sí se estaba al corriente, subsanándose así el defecto. En la siguiente Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial se aprobaron las subvenciones, dinero que ya ha sido incluso ingresado - finaliza-. Por la actividad que no se adecuaba contesta que se trató de un error del nombre, ya que fue una actividad en el anfiteatro que ya se desarrolló.



Toma la palabra a continuación D^a. Josefina Avilés, en nombre del grupo Izquierda Unida.

La Concejala recuerda que el día 11 de octubre el Concejal de obras comunicaba el destino del plan provincial extraordinario de inversiones financieramente sostenibles de Diputación. Señala que de los 240.000 correspondientes a Aguilar se iba a adecuar la C/ Mercaderes y se iba a techar la Caseta Municipal. Informa tener conocimiento que este último proyecto ha sido desestimado por no encuadrar dentro de los criterios del Plan. Pregunta cómo ha ocurrido esto y si se perderá la subvención, de más de 130.000 euros para esa obra. En caso de que se pueda subsanar, pide por favor que se estudien los criterios para que esto no vuelva a ocurrir. En otro orden de cosas, recuerda que tras la dimisión del Concejal de UPOA en el Consejo de Administración de PASUR, la Sra. Alcaldesa pedía la presencia de IU. Recuerda que al respecto pidió una reunión, que la Sra. Ayuso no consideró conveniente, por lo que se nombró a dos concejales del PSOE como representantes, criticando que aún no se ha traído a Pleno. Señala que posteriormente la Alcaldesa rectificó y volvió a pedirles que se incorporaran, insistiendo desde IU que necesitaban conocer la realidad del Parque. Critica que desde el mes de julio están en esa situación, esperando esa reunión. Toma la palabra D. Ángel Cardo, que en referencia al servicio de ayuda a domicilio recuerda que pidió en el anterior pleno la creación de una comisión que estudiara la mejor forma de prestar el servicio con las mismas garantías y mejorando las condiciones de las trabajadoras. Afirma que es una oportunidad buena para mirar por las condiciones laborales de mujeres. Critica no haber obtenido respuesta aún, pese a haber transcurrido más de cinco días, que es el plazo que establece la Ley para contestar.

Contesta a Izquierda Unida en primer lugar el Sr. Encabo.

En cuanto al programa IFS de la Diputación, informa que los técnicos del Ayuntamiento vieron que el proyecto de la caseta podría encajar, mientras que los de Diputación han creído que no, por lo que se trata de una contradicción. Han pedido que se cambie el proyecto y se ha mandado el siguiente, que es la fase 2^a de la C/ El Carmen y la Plaza del mismo nombre, que al día siguiente va al Pleno provincial. Insiste en que lo intentaron porque veían posibilidad de que entrase, por lo que concluye que no se va a perder ninguna subvención. Toma la palabra a continuación la Sra. Ayuso. Recuerda a la Sra. Avilés que en su día se puso una reunión y que le ha sido absolutamente imposible volver a poner otra reunión, aunque piensa tenerla en breve plazo.

Toma la palabra seguidamente D^a. M^a. del Carmen Berenguer, que respecto a la Ayuda a Domicilio informa que entendió que tenía que conocer cómo funciona el servicio de Puente Genil.

El Sr. Cardo manifiesta que no es así, que su propuesta consistía en que se constituyera una comisión de trabajo para estudiar cual era el mejor método para garantizar el servicio tal y como los prestábamos ahora, pero mejorando las condiciones laborales de las trabajadoras.

Doña María del Carmen Berenguer manifestó que en ese caso lo entendió mal, ya que ella creía que lo que se quería es conocer cómo funciona el servicio de ayuda a domicilio en Puente Genil, por lo que ha estado intentando contactar con la empresa pública encargada del mismo pero sin éxito.

Por último, plantea sus ruegos y preguntas Unidad Popular de Aguilar, haciéndolo el Concejal D. Miguel Pérez.



En primer lugar pregunta qué coste va a suponer que se instalen más arcos de iluminación navideña así como que se enciendan más días, ya que manifiesta tener conocimiento de esas medidas. Al hilo pide que no tenga que enterarse por redes sociales o por la prensa. Plantea que en el Pleno anterior preguntó por un requerimiento del Defensor del Pueblo Andaluz respecto a la reclamación de una candidata del plan 30+, insistiendo en preguntar si han contestado o no o en qué situación se encuentra. A la Sra. Berenguer le pregunta, como hizo en un Pleno anterior, que por qué no se ha notificado un acto en el hogar del pensionista al resto de Concejales, a lo que la concejala contestó “un saluda” a lo que yo le dije “por ejemplo”, señalando que en la contestación por escrito la señora concejala lo que hace es explicarle en lo que ha consistido el acto, cuando él no pregunto por eso, que ya conocía, sino porque no se notificó el mismo a los concejales. En otro orden de cosas pregunta por qué se ha quitado la iluminación del parque que denomina como tridimensional o de los jacuzzi, recordando que era el único parque de Aguilar que cumplía con la eficiencia energética, diseñado y proyectado en la travesía nacional 331. Por otra parte pregunta sobre un robo del que ha tenido conocimiento en el cuartillo que tiene el Ayuntamiento en el Llano. Traslada por otra parte que vecinos de los caminos Vado Ancho y Padre Herrera han pagado entre 200 y 300 euros a una empresa por el arreglo del camino, preguntando quién ha autorizado esto, si hay expediente, licencia de obras, todos los requisitos legales que se necesiten para ejecutar el arreglo de un camino o por qué se ha echado asfalto en frío y no zahorra. Zanja el tema preguntando por qué a los vecinos no se les ha cobrado mediante contribuciones especiales, que es lo marcado para estos casos.

Toma la palabra para contestar al Sr. Pérez, en primer lugar el Sr. Encabo.

En cuanto al pago de los vecinos informa que la obra la ha hecho y pagado íntegramente el Ayuntamiento, hubo un procedimiento de obra mal hecho se está adecuando el procedimiento, un error en la obra de conservación y mantenimiento y se está subsanando ese error, pero el ayuntamiento ha hecho frente a todo el pago de esos caminos.

El Sr. Pérez pregunta que quien miente el Ayuntamiento o los vecinos porque los vecinos han pagado.

El Sr. Encabo contesta que, hasta donde el tiene conocimiento, los vecinos no han pagado, hemos pagado nosotros.

El Sr. Pérez dice que a ver si ha cobrado la empresa dos veces.

El Sr. Encabo dice que eso lo tendrán que averiguar los vecinos con la empresa porque este ayuntamiento lo ha pagado todo.

La Sra. Ayuso indica que el Sr. Encabo contestará a lo de la luz del parque por escrito, dando la palabra al D. Rafael García, Concejale de festejos.

El Sr. García contesta al Sr. Pérez que comunicará por escrito los datos del alumbrado navideño, siendo el motivo de la ampliación de arcos la sustitución de bombillas por arcos de led, apostando por el ahorro energético. En cuanto a los días indica que siempre se ha iluminado el primer fin de semana de diciembre, que este año no coincide con el puente de la Constitución, pero que se pretende que el viernes la gente salga a la calle y fomentar así el comercio. El Sr. Pérez manifiesta su conformidad con la explicación, pero insiste en pedir que se le comunique y no se tengan que enterar por las redes sociales. En cuanto al Defensor, la Sra. Ayuso señala que el caso será



investigado en la Comisión Especial que se ha constituido al efecto. El Sr. Pérez indica que su pregunta no era esa, sino si se había contestado al Defensor del Pueblo. La Alcaldesa Accidental afirma que no puede contestarle en ese momento aunque supone que sí se habrá mandado, pero que le informará. La Sra. Berenguer reconoce no saber qué quiere decir el Sr. Pérez con su intervención, explica que es una actividad enmarcada en la celebración del día internacional del mayor, organizado en colaboración con el Centro de Día. Finaliza que no manda saluda para cada actividad en la que el Ayuntamiento colabora, aunque pide disculpas por no haberle mandado un saluda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3F86 7424 4941 D305 0966



3F8674244941D3050966

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 4/1/2018

VºBº de Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 4/1/2018